

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE JUEGO Y APUESTAS SOMETIDOS A TRAMITACIÓN TELEMÁTICA.

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME.

1.1. TÍTULO DE LA NORMA JURÍDICA.

ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE JUEGO Y APUESTAS SOMETIDOS A TRAMITACIÓN TELEMÁTICA.

1.2. CONTEXTO LEGISLATIVO.

En virtud del artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las Consejerías y Centros Directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un informe en el que se valore el impacto que se puede causar en la igualdad entre mujeres y hombres.

El Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, establece cómo ha de realizarse dicho informe, determinando que la emisión del mismo corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición que se trate.

1.3. CENTRO DIRECTIVO EMISOR, OBJETO DEL INFORME Y ÓRGANO A QUIEN SE REMITE:

La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía emite el presente informe con el



C/. Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana. 41092 Sevilla Telf. 955064724
Correo-e: dgtfclj.chie@juntadeandalucia.es

| | | | |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | MANUEL VAZQUEZ MARTIN | 16/07/2020 | PÁGINA 1/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm8M68WYLQXG42MRLUJR2X44HND | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

objeto de evaluar el impacto de género que el establecimiento del sistema de acreditación del cumplimiento de los requisitos documentales de aquellos procedimientos que se sometan a tramitación telemática, tanto en materia de apuestas deportivas como en la de los restantes subsectores dedicados a la actividad de juego, pudiera causar en la igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, se remite a la Unidad de Igualdad de Género de esta misma Consejería con la finalidad de que se realicen observaciones y se valore el mismo, procediéndose, si fuera necesario, a la modificación del texto por parte de este centro directivo con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.

Las observaciones y valoraciones que realice la Unidad de Igualdad de Género serán valoradas y, en su caso, incorporadas al expediente de elaboración de la norma.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA.

La regulación autonómica de las actividades de juego y apuestas en Andalucía exige, con carácter previo, la condición de persona jurídica para poder operar en estos subsectores económicos mediante la obtención de las preceptivas autorizaciones administrativas que específicamente se establecen en su normativa. Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los operadores de juego y de apuestas que desarrollen su actividad en esta Comunidad Autónoma están obligados a relacionarse con los órganos de la Junta de Andalucía a través de medios electrónicos, para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo en tales materias.

El artículo 10.4.a) del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, establece que corresponde a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego la elaboración de los proyectos de disposiciones generales en materia de juego y apuestas.

En consecuencia, el establecimiento del sistema de acreditación del cumplimiento por parte de las empresas de juego y apuestas de los requisitos documentales exigidos reglamentariamente en cada procedimiento administrativo en esta materia, no es susceptible de causar ningún tipo de discriminación por razón de género ni conlleva una diferencia de trato entre hombres y mujeres, por lo que **no es pertinente** desde el punto de vista del género.

C/.Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana. 41092 Sevilla Telf. 955064724
Correo-e: dgtfclj.chie@juntadeandalucia.es

| | | | |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | MANUEL VAZQUEZ MARTIN | 16/07/2020 | PÁGINA 2/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm8M68WYLQXG42MRLUJR2X44HND | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

3. REVISIÓN DEL LENGUAJE DE GÉNERO..

Dada la no pertinencia de la norma, es preciso indicar que la redacción de la norma se ha adecuado a lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y a la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, por la que se insta a la utilización de un lenguaje no sexista en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía. En base a lo cual el centro directivo que suscribe ha hecho el esfuerzo de utilizar un lenguaje inclusivo en la redacción del proyecto normativo, contribuyendo así al fomento de la igualdad entre mujeres y hombres.

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo. Manuel Vázquez Martín

C/.Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana. 41092 Sevilla Telf. 955064724
Correo-e: dgtfclj.chie@juntadeandalucia.es

| | | | |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | MANUEL VAZQUEZ MARTIN | 16/07/2020 | PÁGINA 3/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm8M68WYLQXG42MRLUJR2X44HND | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |